**Acta No. 19 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 22 de Julio de 2016**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13 horas con 35 minutos del día 12-doce de julio del año 2016-dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Décimo Octava Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Décimo Octava Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

**Lista de Asistencia:**

Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal

José Rogelio Pérez Garza Primer Regidor

Lorena Velázquez Barbosa Segundo Regidor

Manuel Eduardo Montejano Serrato Tercer Regidor

Walter Asrael Salinas Guzmán Cuarto Regidor

Américo Rodríguez Salazar Quinto Regidor

Brenda Elizabeth Orquiz Gaona Sexto Regidor

Maricela González Ramírez Séptimo Regidor

María Lyliana Hernández Martínez Octavo Regidor

Pedro Garza Martínez Noveno Regidor

Pedro Góngora Valadez Decimo Regidor

Juan Gilberto Caballero Rueda Décimo Primer Regidor

María Verónica Aguilar Guerrero Décimo Segundo Regidor

Rosalinda Martínez Tejeda Décimo Tercer Regidor

Horacio Hermosillo Ruiz Décimo Cuarto Regidor

Erika Janeth Cabrera Palacios Síndico Primero

Lucía Aracely Hernández López Síndico Segundo

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 18 de la Sesión Ordinaria del día 24 de junio del 2016;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Administración 2015-2018;

4.- Presentación y propuesta para someter a Consulta Pública por 5 días hábiles el Proyecto del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León;

5.- Propuesta de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León;

6.-Propuesta para autorizar la firma del contrato de comodato por 25 años entre el municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación;

7.- Asuntos generales:

8.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 18 DE LA DÉCIMO SEPTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE JUNIO DEL 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Junio del 2016, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 18, correspondiente a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del día 24 de junio del 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, al no haberlos, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de referencia. El pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 18 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del día 24 de junio de 2016 (ARAE-122/2016).**

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos en la pasada sesión, los cuales son:

1.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales la creación del reglamento de molinos y tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

2.- Aprobación de la propuesta para la elaboración del proyecto de decreto para la reestructuración de la deuda pública municipal;

3.- Aprobación del dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal;

4.- Aprobación del dictamen relativo a la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo IV de aportaciones para el fortalecimiento municipal;

5.- Aprobación de la integración del consejo ciudadano de cultura del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

6.- Autorización de la firma del Convenio de Formalización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

7.- Aprobación de la ratificación de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal a través de los Fondos de Desarrollo Municipal y de Ultracrecimiento Municipal; y

8.- Aprobación del dictamen para someter a consulta pública por 60 días naturales la propuesta de reforma a la reglamentación de este municipio elaborada por la Sociedad de Autores y Compositores de México, Sociedad Colectiva de Interés Público.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018 DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que para continuar con el orden del día, da paso al punto 3, mismo en el que se hará mención de los asuntos turnados a Comisiones del 17 de junio del 2016 hasta la celebración de la Sesión en turno, los cuales son:

o A la Comisión de Obras Publicas se les turno para su dictamen la propuesta de realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo iii de aportaciones para la infraestructura social municipal; mismo asunto que ha sido aprobado por el pleno.

o Por su parte, a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria se les turno la propuesta para someter a consulta pública por 30 días naturales el reglamento de molinos y tortillerías de maíz, de harina, de trigo y sus derivados para el municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo asunto que fue aprobado de manera unánime por el pleno;

o A estas mismas Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública por 5 días hábiles el Proyecto del reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León; mismo asunto que será tratado en la presente Sesión;

o A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le han sido turnados para su dictamen los siguientes asuntos: propuesta para elaborar el proyecto de decreto para la reestructuración de la deuda pública municipal; y propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2016, con recursos del ramo 33.- fondo IV de aportaciones para el fortalecimiento municipal; mismos asuntos que han sido aprobados por el pleno.

o A esta misma comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le ha sido turnada para su dictamen la propuesta para celebrar el contrato de comodato por 25 años entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación; asunto que será tratado en la presente Sesión.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen referente a la propuesta para someter a consulta pública el Proyecto del Reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de General Escobedo, Nuevo León, y que debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente y será transcrito en su totalidad, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública el Reglamento del sistema municipal de protección integral de niñas, niños y adolescentes de General Escobedo, Nuevo León.**

 Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública por 5-cinco días hábiles la creación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-123/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública por 5-cinco días hábiles la creación del **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El pasado 26 de febrero del 2016 se llevó a cabo la instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León, cuya finalidad principal es asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, sean contemplados en el momento en que se tomen decisiones para la formulación, desarrollo y ejecución de políticas planes o programas afines.

 Por otro lado, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del año en curso fue sometida ante el Pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para ratificar y publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la aprobación del Acuerdo para la Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León, misma propuesta que fue aprobada unánimemente en la Sesión antes mencionada.

 La publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León sobre el punto de acuerdo mencionado en el pasado antecedente se realizó el día 01 de Junio del 2016.

 Entre las atribuciones principales del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo se encuentran las siguientes:

* Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León;
* Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
* Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
* Difundir el marco jurídico local, nacional e internacional de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
* Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
* Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
* Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar; y
* Formular un Reglamento Interno.

 De acuerdo a la última atribución mencionada en el párrafo anterior, el Municipio de General Escobedo deberá regular el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León, es por ello que estas Comisiones Unidas proponen ante el Pleno el someter a Consulta Pública por 5-cinco días hábiles la creación del **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León,** mediante los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

**TERCERO.-** Que los artículos 36, fracción VII y 37 fracción III inciso c) del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

**CUARTO.-** Que por su parte el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que en la aprobación y expedición de los reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**RESOLUTIVO**

**ÚNICO.-** Se aprueba someter ante el pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para plantear en consulta pública la creación del nuevo Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León, esto por un plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la página oficial de internet de este Municipio.

 Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de julio del 2016. Reg. Walter Asrael Salinas Guzmán, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.-. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: “en fundamento del artículo 54 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se excusa de participar en las votaciones correspondientes en este punto a la C. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, esto por ser quien solicita la propuesta presentada en el mismo”; posteriormente se menciona que se pone a consideración del Pleno la propuesta de Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, y que debido a que su Dictamen fue circulado con anterioridad y que también será transcrito totalmente al Acta correspondiente, se propone la dispensa de lectura de la propuesta, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta solicitando que quienes estén a favor de la misma lo manifiesten levantando su mano.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta de Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio somete a votación de los presentes la Propuesta referida en el presente punto del orden del día, mencionando que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-124/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, Derechos Humanos y Gobernación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 inciso A. fracción X., 36 fracción V., 38, 39, y 44 fracción I., de la Ley de Gobierno Municipal, y los Artículos 78, 79, 82 fracciones I., II., y XII., 83 fracción IV., 84 fracción I, 94 fracción VIII,|| 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por adición de la fracción XIII., del Artículo 82, y del Artículo 94 BIS, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En fecha del 12 de mayo del 2016 fue celebrada la décimo cuarta sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de este Municipio, en cuya acta data en el punto del orden del día referente a los asuntos generales la propuesta de la C. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, sobre la implementación de una nueva “Comisión de Igualdad de Género” que cumpla con las expectativas que el contexto social actual nos demanda.

 Dentro de los argumentos de la propuesta mencionada en el antecedente primero, la C. Síndico Primera menciona como primordial el considerar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al principio de igualdad entre mujeres y hombres como parte de los derechos humanos fundamentales, y el poder ser congruentes con dicha premisa desde cualquier nivel de Gobierno ha sido fundamental para exponer la propuesta que ha sido mencionada en este Dictamen.

 Por otro lado, la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tiene actualmente instalada una Comisión de Igualdad de Género, encaminada a realizar una labor legislativa que cumpla con temas tales como la incorporación de la perspectiva de género en cualquier tipo de intervención de la Comisión en el trabajo legislativo, promover la transversalidad de la perspectiva de género en acciones y políticas públicas del Estado, buscar siempre el fomento de una vida libre de violencia para mujeres y niñas, y en general buscar el respeto a los derechos y la igualdad de oportunidades y libertades de la mujeres mexicanas.

 Así mismo, la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión cuenta también con una “Comisión para la Igualdad de Género”, cuya premisa es el llevar a cabo un análisis y evaluación de leyes, reglamentos o cualquier ordenamiento de los diferentes niveles de Gobierno, entre ellos el Municipal, que les permita detectar irregularidades legales que en cierta medida afecten la condición de las mujeres en la sociedad mexicana.

 La Presidencia de la República por su parte también contempla el avance en la perspectiva de género, al estar plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo mediante el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2015-2018, mediante el cual se formaliza el compromiso para hacer cumplir los derechos humanos de las mujeres de México.

 Por lo antes expuesto, estas Comisiones Unidas de acuerdo a sus atribuciones y con el objetivo de armonizar el trabajo del R. Ayuntamiento de General Escobedo con instancias internacionales y niveles del Gobierno mexicano en materia de fomento al respeto de los derechos y de la igualdad de oportunidades para las mujeres, se propone en fundamento de lo establecido por los artículos 35 inciso A. fracción X., 36 fracción V., 38, 39, y 44 fracción I., de la Ley de Gobierno Municipal, y los Artículos 78, 79, 82 fracciones I., II., y XII., 83 fracción IV., 84 fracción I, 94 fracción VIII,|| 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, el **“Proyecto de Reforma por adición de la fracción XIII., del Artículo 82, y del Artículo 94 BIS, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León”.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, la fracción V. del Artículo 16, esto de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres menciona que corresponde a los Municipios fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

**TERCERO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

**CUARTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 35 inciso A. fracción X., 36 fracción V., 38, 39, y 44 fracción I., de la Ley de Gobierno Municipal, y los Artículos 78, 79, 82 fracciones I., II., y XII., 83 fracción IV., 84 fracción I, 94 fracción VIII,|| 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, Gobernación y Derechos Humanos nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDO**

**UNICO**.- Se aprueba la Reforma por adición de la fracción XIII., del Artículo 82, y del Artículo 94 BIS, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 82.-…

I. a XII…

XIII. Igualdad de Género.

Artículo 83.- a Artículo 94.-…

Artículo 94 BIS.- Son atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género las siguientes:

I. Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de igualdad de género.

II. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales en condiciones de igualdad.

III. Gestionar que los apoyos y recursos que se soliciten, ya sea individualmente o a través de organizaciones o asociaciones cumplan en su distribución con el principio de igualdad de género.

IV. Establecer coordinación con Institutos e instancias similares para desarrollar proyectos o programas a favor de las Mujeres.

V. Fomentar la creación de los espacios de expresión para que las mujeres puedan dar a conocer sus necesidades e inquietudes sin distinción o discriminación.

VI. Impulsar en el municipio los programas que a favor de las mujeres promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios.

VII. Proponer las políticas que fortalezcan la existencia de ambientes laborales libres de discriminación al interior del Municipio de General

Escobedo.

VIII. Promover la inclusión de talleres, asesorías, cursos y capacitación en materia de perspectiva de género y no discriminación al interior del

Municipio; y

IX. Todas las demás necesarias para cumplir la normativa federal en el tema de igualdad de género.

…

 **TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento en mención, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, Derechos Humanos y Gobernación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de julio de 2016. Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruíz, Vocal. Reg. Horacio Hermosillo Ruíz, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. Lorena Velázquez Barbosa, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO POR 25 AÑOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA EL USO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LADERAS DE SAN MIGUEL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Para desahogar el punto 6 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a disposición del Pleno la Propuesta para autorizar la firma del contrato de comodato por 25 años entre el municipio de General Escobedo y el Gobierno del estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación , y debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura mencionada.

 El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la Propuesta para autorizar la firma del Contrato de Comodato por 25 años entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del contrato de comodato por 25 años entre el municipio de General Escobedo y el gobierno del estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación. (ARAE-125/2016)**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de **25 años** a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación,** respecto de un inmueble municipal con una superficie de **10,582.635 m²**, ubicado en **Ave. Laderas de San Miguel, entre Cedro y Roble, Colonia Laderas de San Miguel**, lo anterior con el objeto de **construir un jardín de niños con una superficie de 4,266 m2 y una Escuela Primaria con una superficie de 4,592 m2**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha del 23 de Junio del 2015 se llevaron a cabo las solicitudes para que el Municipio de General Escobedo otorgara en comodato a favor del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, dos lotes con superficies de 4,595 m2 y 4,266 m2, en la Colonia Laderas de San Miguel, esto con la finalidad de atender la demanda educativa en el sector.

 En fecha 10 de junio del 2016, mediante el oficio SEDUE-1757/2016 dirigido a la Dirección de Patrimonio por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de General Escobedo, se informó que el Fraccionamiento Laderas de San Miguel, 1er etapa, Sector-II se encuentra autorizado para celebrar operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta. Así mismo, mediante el oficio antes mencionado y en fundamento del Artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, con que fue autorizado el desarrollo del fraccionamiento tratado en el presente Dictamen, menciona que el 60% del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; **el otro 40% podrá destinarse para la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico,** áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública. La superficie total del Área Municipal es de 17,181.206 m2.

 Mediante informe enviado el 10 de Junio del 2016, por parte de la Dirección Jurídica, se respondió al oficio 371 DPM/2016 de la Dirección de Patrimonio de General Escobedo, donde se menciona que el inmueble ubicado en la Ave. Laderas de San Miguel, entre Cedro y Roble, Colonia Laderas de San Miguel no se encuentra embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal, por lo que desde esta perspectiva es factible para otorgar en comodato.

 Así mismo, a través del oficio CCS-0388/2016 emitido por la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares en fecha del 23 de junio del 2016, se informó respecto de la solicitud tratada en el presente que se visitaron 1,098 vecinos residentes en el Fraccionamiento, de los cuales 340 firmaron de conformidad con las construcción de dos planteles educativas (primaria y jardín de niños), así mismo se menciona en dicho oficio que 407 casas se encuentran inhabitadas y que no se localizaron 349 vecinos al momento de la visita de la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares.

 Mediante el oficio No. D.P.C.G.E.-D-107/2016 de la Dirección de Protección Civil, se informó que de acuerdo al uso de edificación del inmueble que se solicita, y debido a que este se encuentra dentro de una zona habitacional, no se determina riesgo en el entorno ni periferia.

 Los informes antes mencionados fueron expuestos ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S:**

 **PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO.-** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de una primaria y un jardín de niños para uso de la Secretaría de Educación en el área municipal mencionada en el antecedente primero del presente Dictamen, se considera oportuno la celebración de 01-un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al termino del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**QUINTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del Artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado,** respecto del inmueble ubicado Ave. Laderas de San Miguel, entre Cedro y Roble, con una superficie de 10,582.635 m2, el cual forma parte de una mayor superficie del área municipal de la Colonia Laderas de San Miguel, con el objeto de construir una primaria con una superficie de 4,592 m2 y un jardín de niños con una superficie de 4,266 m2.

**SEGUNDO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones como centros educativos, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, túrnese al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 11 días del mes de Julio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICA.**

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

Para continuar con el orden del día, se da paso al punto 7, referente a los asuntos generales, por lo que el micrófono está abierto al Pleno.

Dentro de este punto del orden día la C. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios menciona lo siguiente: “Construir una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres ha implicado realizar esfuerzos y acciones de gran importancia a lo largo de muchos años. Hoy damos un paso en busca de la igualdad sustantiva en General Escobedo. Hablar de la igualdad de género es sumergirse en un mundo en donde se valora el lenguaje, en las oportunidades, las acciones en materia de Derechos Humanos, Políticas Publicas y Justicia.

Si queremos hablar de un buen gobierno, incluyente y democrático es aquel que le da su lugar y reconoce a las niñas y mujeres, nosotros como cabildo tenemos el honor de tener el gobierno más cercano a la ciudadanía.

Es por eso que hoy, hacemos historia en la Administración Publica Municipal de Nuevo León; General Escobedo es punta de lanza al implementar una Comisión para la Igualdad de Género. Logrando así el andamiaje más alto en este tema contando también con un Instituto Municipal para la Mujer.

Yo los invito a que sigamos construyendo acciones afirmativas para lograr una igualdad sustantiva en nuestra sociedad. Muchas felicidades Alcaldesa por tener una visión vanguardista que no solo se ve reflejada en la creación de esta Comisión, si no en todas sus acciones de Gobierno”

Acto Seguido la Licenciada Clara Luz Flores Carrales hace uso de la palabra “Aquí el compromiso es mayor, que bueno que somos el primer municipio que está conformando esta comisión es bien importante que como mujer darles mi punto de vista más que como presidenta municipal como mujer el compromiso con esta igualdad debemos de considerar el hecho de ser mujer es complicado las que tenemos la oportunidad de tener un alto cargo público tenemos que representarlo dignamente y con compromiso, para ser inspiración para otras mujeres y también preparación para que las mujeres realicen su mayor esfuerzo para representarnos dignamente a las mujeres, por el esfuerzo de una que no sea el 100 porciento u otros intereses puede llegar hacer que se demerite el trabajo de las demás, es una gran responsabilidad el que exista esta posibilidad, que seamos en Escobedo el único municipio del área metropolitana ser presidido por una mujer es para mí es una doble responsabilidad además de un privilegio llevar dignamente el espacio, también para el hombre se aseguran espacios por igual para que cualquiera pudiera acceder ya sea hombre o mujer, que la mujer de Escobedo que sea complemento de los hombres desde cualquier función que se realice.

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al no haber más asuntos generales que tratar, solo queda agradecer a los y las regidores y síndicos por su participación en esta Sesión Ordinaria, declarando, como acto siguiente, clausurados los trabajos de la Sesión, siendo las 14 horas, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO